

Datos Generales

Gaceta N°:	4507
Fecha de la Gaceta:	24/10/1924
Norma:	LEY
Número de Norma:	16
Fecha de la Norma:	17/10/1924
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR EL CUAL SE DICTAN ALGUNAS MEDIDAS SOBRE EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.
Comentario:	Esta Ley reglamentó lo relativo al sueldo, nombramiento y remoción del personal del Registro Civil, y determinó el impuesto que se cobraría por los actos constitutivos y modificativos del Estado Civil. De igual modo, abrió un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia, por la suma de B/.2,380.00, para pagar sueldos y aumentos de sueldos de dicha Institución. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, SUELDOS, PERSONAL, LEY, ESTADO CIVIL, ASAMBLEA NACIONAL, REGISTRO CIVIL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
ESTADO CIVIL
IMPUESTOS
LEY
PERSONAL
REGISTRO CIVIL
SUELDOS

Referencias

LEY 16						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 16						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO LEY	45	04/10/1943	9222	08/10/1943	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El Artículo 4 de la presente Ley fue modificado por medio del Decreto Ley número 45 de 4 de octubre de 1943.
----------------	----	------------	------	------------	-------------------------------------	--

LEY 16

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	37	12/03/1919	3054	20/03/1919	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó el Artículo 4 de la Ley número 37 de 12 de marzo de 1919.

Jurisprudencia Constitucional
